



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. A despacho de señor Juez, los días que tenían para aportar los documentos pendientes y requeridos fueron 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2023, termino donde el juzgado comitente guardo silencio.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 22 de febrero de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio N°0539

Radicado N°66682-40-03-002-2023-00057-00

DESPACHO COMISORIO

Procedente JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDIO

En Proceso:

Rad.

Demandante:

Demandado:

Teniendo en cuenta el informe secretarial, esto es, que el juzgado comitente no aporlo en el término otorgado los datos del tipo de demanda, sus partes y abogado, además no hay anexos, el certificado de tradición del bien inmueble con la medida de embargo decretada por el Juzgado comitente, el auto que decretó la medida cautelar y demás que sean del caso.

Se tiene que, sin que obre prueba del perfeccionamiento de la medida encomendada, se ordena la devolución al comitente por medios virtuales de la presente comisión, sin diligenciar.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 032

Del 23-02-2023

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce001695785fea07deeff820c09c972262730c242081954283e4e98f7692434b**

Documento generado en 22/02/2023 11:52:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>